

Explotaciones de producciones tropicales y subtropicales.

47º Plan.

LÍNEA 322

ÍNDICE

Periodo de Suscripción

Periodo de Garantías

Otras Fechas

Periodo de suscripción

MODULO	CULTIVO	AMBITO	FECHA INICIO	FECHA FIN
1, 2 y AC	Aguacate	Todo el ámbito de aplicación (*)	01/04/2026	30/06/2026
EC	Aguacate		01/04/2026	31/07/2026
1 Y 2	Chirimoyo, Chumbera, Litchi, Mango, Palmera Datilera, Papaya, Piña		01/02/2026	30/06/2026
P	Aguacate		01/04/2026	15/09/2026
	Chirimoyo		01/02/2026	
	Chumbera, Litchi, Mango, Palmera Datilera, Papaya y Piña		01/02/2026	30/06/2026
C1 y C2	Chirimoyo		01/07/2026	15/09/2026

(*) Ámbito de aplicación

PROVINCIA	COMARCA	TÉRMINO MUNICIPAL	MODULO	CULTIVOS ASEGURABLES
Alicante/Alacant	Central	Aigues, L'Alfas del Pi, Alicante, Altea, Benidorm, Bolulla, Busot, Callosa D'Ensarria, El Campello, Finestrat, Mutxamel, La Nucia, Orxeta, Polop, Sant Joan D'Alacant, San Vicente del Raspeig, Tárben y Villajoyosa.	1, 2 y P	Aguacate, chirimoyo, chumbera y palmera datilera.
	Marquesat	Adsubia, Alcalalí, Beniarbeig, Benidoleig, Benimeli, Benissa, Benitachell, Calp, Denia, Gata de Gorgos, Jávea, Llíber, Ondara, Orba, Pedreguer, Pego, Els Poblets, El Ráfol d'Almunia, Sagra, Sanet y Negrals, Teulada, Tormos, El Vergel y Xalo.	1, 2 y P	
	Meridional	Todos los Términos	1, 2 y P	
Almería (*)	Campo Dalías	Todos los Términos	P	Papaya
	Campo Níjar y Bajo Andarax	Almería		
Illes Balears/Baleares	Eivissa	Sant Antoni de Portmany, Sant Josep de Sa Talaia, Sant Joan De Labritja y Santa Eulària Des Riu	1, 2 y P	Todos los cultivos
	Mallorca	Esportles, Pollença y Sóller	P	Aguacate
Cádiz	Campo de Gibraltar	Castellar de la Frontera, Jimena de la Frontera y San Roque.	1, 2 y P	Todos los cultivos
	Campaña de Cádiz	Jerez de la Frontera		
	Campo de Gibraltar De La Janda	Los Barrios Benalup, Medina Sidonia, Vejer de la Frontera	P	Aguacate
Castellón/Castelló (*)	La Plana	Almazora, Almenara, Alquerías Del Niño Perdido/Alquerías (Les), Artana, Benicassim, Betxi, Borriol, Burriana, Cabanes, Castellón de la Plana, La Llosa, Nules, Onda, Oropesa Del Mar/Oropesa, Torreblanca, La Vall D'Uixo, Vila-Real y Villavieja.	P	Aguacate
Castellón/Castelló (*)	Litoral Norte	Alcalá De Xivert, Peñíscola/Peñíscola, Vinaròs	P	Aguacate
Granada	La Costa	Albuñol, Almuñecar, Los Guájares, Gualchos, Itrabo, Jete, Lentejil, Molvizar, Motril, Otívar, Polopos, Salobreña, Vélez de Benaudalla.	1, 2 y P	Todos los cultivos
		Lujar, Rubite	1, 2 y P	Aguacate

Explotaciones de producciones tropicales y subtropicales

47º Plan.

LÍNEA 322

PROVINCIA	COMARCA	TÉRMINO MUNICIPAL	MODULO	CULTIVOS ASEGURABLES
Huelva	Andévalo Occidental	Ayamonte,	1, 2 y P	Aguacate
		San Silvestre de Guzmán, Villablanca	P	Aguacate
		San Bartolomé de Torre	P	Aguacate, Mango
	Costa	Aljaraque	P	Aguacate, Mango
		Cartaya, Gibraleón, Isla Cristina, Lepe	P	Mango
		Cartaya, Gibraleón, Isla Cristina, Lepe	1, 2 y P	Aguacate
		Punta Umbría	P	Aguacate
Condado Campiña	Bonares, Villarrasa	P	Aguacate	
Condado Litoral	Almonte, Moguer	P	Aguacate	
Las Palmas	Todas	Todos los Términos.	1, 2 y P	Todos los cultivos
			AC y EC	Aguacate
Málaga	Norte o Antequera	Riogordo.	1, 2 y P	Todos los cultivos
	Serranía de Ronda	Gaucin.	P	Aguacate
		Gaucin.	1, 2 y P	Todos los cultivos excepto el Aguacate
	Centro sur o Guadalorce	Alhaurin de la Torre, Alhaurin el Grande, Almogía, Álora, Alozaina, Benahavis, Benalmadena, Carratraca, Cártama, Casarabonela, Casares, Estepona, Fuengirola, Guaro, Istán, Málaga, Manilva, Marbella, Mijas, Monda, Pizarra, Tolox, Torremolinos y Yunqueira.	1, 2 y P	Todos los cultivos
		Coín y Ojén	P	Aguacate
		Coín	1, 2 y P	Todos los cultivos excepto Aguacate
	Vélez Málaga	Todos los Términos.	1, 2 y P	Todos los cultivos
Murcia (*)	Río Segura	Alguazas y Molina de Segura		Papaya
	Suroeste y Valle de Guadaletín	Águilas y Mazarrón	P	Mango y Papaya
	Nordeste	Albanilla		Aguacate
Santa Cruz de Tenerife	Todas	Todos los Términos.	1, 2 y P	Todos los cultivos
			AC y EC	Aguacate
Sevilla (*)	El Aljarafe	Huevar		
	La Campiña	Utrera		
	La Vega	Alcalá del Río, Coria, Dos Hermanas, Lora del Río, Los Palacios y Villafraña	P	Aguacate
	Las Marismas	La Puebla del Río		
Valencia/València (*)	Alt Turia	Domeño		
	Camp de Liria Enguera i La Canal	Bétera, Casinos, Liria, Pedralba y Vilamarxán		
		Anna y Estubeny		
	Gandía	Ador, Alfauir, Almiserat, Almoines, L'Alqueria De La Comtessa, Benifairo de Valldigna, Castellonet De La Conquest, La Font D'en Carros, Gandia, Miramar, Oliva, Palma de Gandia, Potries, Rafelcofer, El Real de Gandia, Rotova, Simat de Valldigna, Tabernes de La Valldigna, Villalonga, Xeraco y Xeresa.		
	Foia de Bunyol	Alfrap		
	L'horta de València	Albalat del Sorells, Albuixech, Alcasser, Foios, Godella, Meliana, Mislata, Picassent, Silla, Torrent y Valencia	P	Aguacate
	Ribera del Xuqué	Albalat de la Ribera, Alberic, Alcántera de Xuquer, Alzira, Alginet, Antella, Benifaio, Corbera, Cullera, Favara, Fortaleny, Llauri, Polinya de Xuquer, Sollana, Sueca, Sumacarcer y Tous.		
Sagunto	Albalat Dels Tarongers, Alfara de la Baronia, Algar de Palancia, Algimia de Alfara, Benavites, Benifairo de les Valls, Estivella, Faura, Gilet, Massalfassar, Museros, Náquera, Quart de les Valls, Quartell, Petres, El Puig de Santa María, y Sagunto.			
Valls de Albaida	Rafol de Salem			

(*) Ámbito exclusivo para el Módulo P

Explotaciones de producciones tropicales y subtropicales

47º Plan.

LÍNEA 322

Periodo de garantías

GARANTÍA	ESPECIE	RIESGO		FECHA INICIO (1)	FECHA DE FIN
Producción	Aguacate	Todos los riesgos		Fruto con 30 mm de diámetro (2)	Las garantías finalizarán en la fecha más temprana de las siguientes: -En el momento de la recolección. -En el momento que los frutos sobrepasen la madurez comercial. -La toma de efecto del seguro de la campaña siguiente. -A los 12 meses desde la toma de efecto del seguro para los cultivos de chirimoyo, chumbera, litchi, mango, palmera datilera, papaya y piña. -Para el Aguacate, en las fechas que figuran especificados en cuadro siguiente.
	Chirimoyo	Todos los riesgos		Estado fenológico "Fruto 20 mm"	
	Mango	Todos los riesgos		Fruto con 35 mm de diámetro (2)	
	Chumbera	Todos los riesgos			
	Litchi	Todos los riesgos		Fruto con 15 mm de diámetro	
	Palmera datilera	Todos los riesgos		Fruto con 10 mm de diámetro (2)	
	Papaya	Todos los riesgos	Reposición	Desde arraigo a cuajado 1º floración	
			Daños sobre fruto	Desde cuajado de la 1º floración	
	Piña	Todos los riesgos	Levantamiento: 2º año (1º ciclo) 3º año (2º ciclo)	Desde arraigo	
			Daños sobre fruto	Desde inducción floral	
Plantación	Todas las especies de la garantía a la producción.	Todos los riesgos de la garantía a la producción		Toma de efecto, nunca antes del arraigo	Fecha más temprana de: - 12 meses desde inicio de garantías - Toma efecto seguro campaña siguiente.
Instalaciones				Toma de efecto	

(1) Para el riesgo de pedrisco en los cultivos de aguacate, chirimoyo y mango, se inician las garantías en el estado fenológico de plena floración (F) en las parcelas de aquellos asegurados que hayan contratado este seguro la campaña anterior y vuelvan a estar asegurados por el mismo asegurado en la presente campaña.

(2) Medidos en el eje transversal de menor longitud.

VARIEDAD	FECHA FINAL DE GARANTÍAS AGUACATE					
	30-11	31-01 (1)	31-03 (1)	15-05 (1)	31-07 (1)	31-08 (1)
Fuerte	X	X				
Bacon	X					
Pinkerton		X				
Reed			X	X		
Hass		X	X	X	X (2)	X (2)
Lamb Hass		X	X	X	X (2)	X (2)

(1) Las fechas corresponden al año siguiente al de contratación.

(2) Sólo elegible en las provincias de Las Palmas y Santa Cruz de Tenerife



Explotaciones de producciones tropicales y subtropicales

47º Plan.

LÍNEA 322

Otras fechas

ENTRADA EN VIGOR

La entrada en vigor del seguro dependerá de la modalidad de pago elegida:

- 1) Pago por domiciliación bancaria: el seguro entrará en vigor a las cero horas del día siguiente al día de la recepción de la declaración de seguro en Agroseguro.
- 2) Pago por transferencia bancaria: el seguro entrará en vigor a las cero horas del día siguiente al día en el que se pague la prima del seguro y siempre que se haya formalizado la declaración de seguro.

PERIODO DE CARENIA

6 días desde la entrada en vigor de la Declaración de Seguro.

No se aplicará periodo de carencia:

- En las declaraciones de seguro principal de aquellos asegurados que contrataron este seguro la campaña anterior. No obstante:
 - En el caso de entidades asociativas que suscriban por primera vez, no se aplicará el período de carencia en las parcelas que fueron aseguradas por los socios de la entidad en la campaña anterior.
 - En el caso de socios que se salen de una entidad asociativa, no se aplicará el periodo de carencia en las parcelas que fueron aseguradas la campaña anterior por la entidad y son aseguradas en la presente campaña por el socio.
 - Para productores que suscriban por primera vez el módulo AC, no se aplicará el período de carencia en las parcelas que fueron aseguradas en la campaña anterior.
 - En el caso de productores que se salen de una O.P.A, no se aplicará el periodo de carencia en las parcelas que fueron aseguradas la campaña anterior por la O.P.A: y son aseguradas en la presente campaña por el productor.
- En las declaraciones del seguro complementario.
- En las declaraciones de extensión de garantías (módulo EC).

MODIFICACIÓN PÓLIZA

En un plazo no superior a 20 días desde la autorización de la reposición.



Explotaciones de producciones tropicales y subtropicales

47º Plan.

LÍNEA 322

REDUCCIÓN CAPITAL

Se podrá solicitar la reducción del capital asegurado, cuando la producción declarada en el seguro principal se vea mermada por riesgos ocurridos durante los períodos especificados a continuación.

Para ello, el asegurado deberá remitir a Agroseguro la solicitud de reducción de capital en los plazos de comunicación que se disponen a continuación:

Tipo de reducción	Declaraciones de seguro	Período de ocurrencia de los riesgos	Plazo de comunicación a AGROSEGURO	Extorno de la prima comercial
I	Todas	Durante el periodo de carencia	Hasta 10 días después del fin del periodo de carencia	100% todos los riesgos
II	Todas	Hasta el 15 de mayo	Hasta el 25 de mayo	100% todos los riesgos
III (*)	Todas	Hasta el 1 de julio y finalizado periodo carencia	Hasta el 1 de julio	80% todos los riesgos

(*) En el tipo de reducción III, se admitirán reducciones de capital únicamente cuando la producción se vea mermada por riesgos distintos a los cubiertos.

AVISO SINIESTROS

7 días a partir del conocimiento del siniestro.